

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA OCHO DE ABRIL 2.016, EN 1ª CONVOCATORIA

En Villaharta a ocho de abril dos mil dieciséis , siendo las dieciocho horas y quince minutos, se reunió en esta Casa Consistorial la Corporación Municipal, en sesión extraordinaria, reglamentariamente convocada, en primera convocatoria.

Preside el Sr. Alcalde-Presidente, D. Alfonso Expósito Galán, y asisten los Concejales D. Emeterio Gavilán González, D^a Rafaela Galán Díaz, D^a Josefa Tirado Alamillo, D^a Carmen María González Galán, D. Juan Manuel Cáceres Nevado y D. Carlos León Fortea.

Da fe del acto el Secretario-Interventor D. Hipólito Aguirre Fernández.

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia y una vez comprobado por la Secretaría, la existencia de quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día:

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Vista el acta de la sesión ordinaria celebrada el día 25 de febrero de 2016 el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria, y con el voto unánime de los siete miembros asistentes que conforman el número legal de los de la Corporación, acuerda su aprobación y transcripción al libro correspondiente.

2.- DECRETOS, COMUNICACIONES Y DIPSOCIONES OFICIALES

Se dio cuenta de las siguientes disposiciones publicadas en Diarios Oficiales

BOE

Real Decreto 1/2016, de 8 de enero, por el que se aprueba la revisión de los Planes Hidrológicos de las demarcaciones hidrográficas del Cantábrico Occidental, Guadalquivir, Ceuta, Melilla, Segura y Júcar, y de la parte española de las demarcaciones hidrográficas del Cantábrico Oriental, Miño-Sil, Duero, Tajo, Guadiana y Ebro.

<http://www.boe.es/boe/dias/2016/01/19/pdfs/BOE-A-2016-439.pdf>

Real Decreto 1171/2015, de 29 de diciembre, por el que se fija el salario mínimo interprofesional para 2016.

<http://www.boe.es/boe/dias/2015/12/30/pdfs/BOE-A-2015-14273.pdf>

Código seguro de verificación (CSV):

1526 50DE AA65 3197 DA79



(15)2650DEAA653197DA79

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villaharta.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretario-Interventor AGUIRRE FERNANDEZ HIPOLITO el 25/5/2016

Firmado por Alcalde-Presidente EXPÓSITO GALÁN ALFONSO el 25/5/2016

Tribunal de cuentas. Resolución de 23 de diciembre de 2015, de la Presidencia del Tribunal de Cuentas, por la que se publica el Acuerdo del Pleno de 22 de diciembre de 2015, por el que se aprueba la Instrucción relativa a la remisión telemática al Tribunal de Cuentas de los extractos de los expedientes de contratación y de las relaciones anuales de los contratos celebrados por las entidades del Sector Público Local.

<http://www.boe.es/boe/dias/2015/12/30/pdfs/BOE-A-2015-14287.pdf>

Real Decreto 1089/2015, de 4 de diciembre, por el que se aprueba el Programa anual 2016 del Plan Estadístico Nacional 2013-2016.

<http://www.boe.es/boe/dias/2015/12/28/pdfs/BOE-A-2015-14209.pdf>

Real Decreto 1171/2015, de 29 de diciembre, por el que se fija el salario mínimo interprofesional para 2016.

<http://www.boe.es/boe/dias/2015/12/30/pdfs/BOE-A-2015-14273.pdf>

Orden ESS/2760/2015, de 18 de diciembre, por la que se distribuyen territorialmente para el ejercicio económico de 2015, para su gestión por las comunidades autónomas con competencias asumidas, subvenciones del ámbito laboral financiadas con cargo a los Presupuestos Generales del Estado destinadas a la ejecución de las competencias del Programa de Activación para el Empleo.

<http://www.boe.es/boe/dias/2015/12/19/pdfs/BOE-A-2015-13911.pdf>

Real Decreto 105/2016, de 18 de marzo, por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2016.

<http://www.boe.es/boe/dias/2016/03/22/pdfs/BOE-A-2016-2821.pdf>

BOJA

Decreto 1/2016, de 12 de enero, por el que se establece un conjunto de medidas para la aplicación de la declaración responsable para determinadas actividades económicas reguladas en la Ley 3/2014, de 1 de octubre, de medidas normativas para reducir las trabas administrativas para las empresas, y en el proyecto «Emprende en 3».

http://www.juntadeandalucia.es/boja/2016/9/BOJA16-009-00003-340-01_00083044.pdf

Ley 1/2015, de 21 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2016.

http://www.juntadeandalucia.es/eboja/2015/247/BOJA15-247-00178-21391-01_00082269.pdf

Ley 2/2015, de 29 de diciembre, de medidas urgentes para favorecer la inserción laboral, la estabilidad en el empleo, el retorno del talento y el fomento del trabajo autónomo.

Código seguro de verificación (CSV):

1526 50DE AA65 3197 DA79



(15)2650DEAA653197DA79

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villaharta.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretario-Interventor AGUIRRE FERNANDEZ HIPOLITO el 25/5/2016

Firmado por Alcalde-Presidente EXPOSITO GALÁN ALFONSO el 25/5/2016

http://www.juntadeandalucia.es/boja/2016/6/BOJA16-006-00037-21765-01_00082643.pdf

Ley 3/2015, de 29 de diciembre, de Medidas en Materia de Gestión Integrada de Calidad Ambiental, de Aguas, Tributaria y de Sanidad Animal.

http://www.juntadeandalucia.es/boja/2016/6/BOJA16-006-00020-21766-01_00082644.pdf

Acuerdo de 15 de diciembre de 2015, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la formulación del Plan de Acción «Andalucía SMART 2020».

http://www.juntadeandalucia.es/eboja/2015/248/BOJA15-248-00003-21307-01_00082200.pdf

Decreto 28/2016, de 2 de febrero, de las viviendas con fines turísticos y de modificación del Decreto 194/2010, de 20 de abril, de establecimientos de apartamentos turísticos.

http://www.juntadeandalucia.es/boja/2016/28/BOJA16-028-00009-2130-01_00084776.pdf

Decreto-ley 1/2016, de 15 de marzo, por el que se modifican la Ley 2/2015, de 29 de diciembre, de medidas urgentes para favorecer la inserción laboral, la estabilidad en el empleo, el retorno del talento y el fomento del trabajo autónomo, el Decreto-ley 6/2014, de 29 de abril, por el que se aprueba el programa Emple@Joven y la «Iniciativa @mprende+», y el Decreto-ley 9/2014, de 15 de julio, por el que se aprueba el programa Emple@30+.

http://www.juntadeandalucia.es/boja/2016/55/BOJA16-055-00009-4857-01_00087445.pdf

De igual forma se dio cuenta de las Resoluciones comprendidas entre el la número 1 y la 148 de 2016.

3.- DAR CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2015

Por la Presidencia se dio cuenta de la Resolución número 140 de uno de abril pasado en virtud de la cual se aprueba la Liquidación del Presupuesto de 2015, con el siguiente tenor literal :

RESOLUCIÓN

Vista la **Liquidación del Presupuesto del Ejercicio de 2.015**, informada por la Intervención, esta Presidencia, de conformidad con el artículo 191 del Real decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, le presta su aprobación, con el siguiente resumen:

Código seguro de verificación (CSV):

1526 50DE AA65 3197 DA79



(15)2650DEAA653197DA79

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villaharta.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretario-Interventor AGUIRRE FERNANDEZ HIPOLITO el 25/5/2016

Firmado por Alcalde-Presidente EXPOSITO GALÁN ALFONSO el 25/5/2016

Resultado Presupuestario:

	<u>----Euros----</u>
1. Derechos reconocidos netos.....	(+ 931.291,48
2. Obligaciones reconocidas netas.....	(-) 922.524,23
3. Resultado presupuestario (1-2).....	(+ 8.767,25
Ajustes:	
4. Desviaciones positivas de financiación.....	(-) 62.084,92
5. Desviaciones negativas de financiación.....	(+ 73.935,37
6. Gastos financiados con remanente líquido de tesorería (+)	-----
7. Resultado presupuestario ajustado (3-4+5+6):	20.617,70

Remanente de Tesorería :

	<u>----Euros----</u>
1 Deudores pendientes de cobro en fin de ejercicio:	
- De presupuesto de ingresos (presupuesto corriente)...(+)	106.712,68
- De presupuesto de ingresos (presupuestos cerrados) ..(+)	63.989,58
- De recursos de otros entes públicos.....(+)	-----
- De otras operaciones no presupuestarias ..(+)	11.639,46
- Ingresos realizados pend. de aplicación definitiva ... (-)	0,00
	<hr/>
	(+ 182.341,72
2 Acreedores pendientes de pago en fin de ejercicio:	
- De presupuesto de gastos (presupuesto corriente) . (+)	78.847,45
- De presupuesto de gastos (presupuestos cerrados .. (+)	15.995,82
- De Pto. Ingresos recursos otros entes públicos	(+)
- De otras operaciones no presupuestarias	(+)
- Pagos realizados pend. de aplicación definitiva ... (-)	0,00
	<hr/>
	(-) 151.983,69
3. Fondos líquidos en la tesorería en fin de ejercicio.....	<hr/>
	(+ 387.192,67
- Remanente de tesorería total.....	(+ 417.550,70
- Saldos de dudoso cobro .. (-)	28 620,43
- Remanente de tesorería afectado gastos con financiación afectada (-)	62.084,92
- Remanente de tesorería para gastos generales ..	<hr/>
	326.845,35

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. Alfonso Expósito Galán, en Villaharta a uno de abril de dos mil dieciséis."

4º.- PROPOSICIÓN SOBRE EL DESDOBLAMIENTO DE LA NACIONAL 432

Código seguro de verificación (CSV):

1526 50DE AA65 3197 DA79



(15)2650DEAA653197DA79

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villaharta.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretario-Interventor AGUIRRE FERNANDEZ HIPOLITO el 25/5/2016

Firmado por Alcalde-Presidente EXPÓSITO GALÁN ALFONSO el 25/5/2016

Se dio cuenta del acuerdo unánime adoptado por el Pleno de la Diputación Provincial en fecha 17 de febrero pasado en virtud del cual se reclamaba el desdoblamiento de Carretera Nacional 432 Badajoz- Granada.

Tanto el Alcalde como el Portavoz del Grupo Popular Sr. León Fortea hicieron un repaso de los antecedentes que concurren en este caso, ponderando cada uno de ellos los esfuerzos inversores que distintos Gobiernos de la Nación habían desarrollado en las actuaciones previas de este Proyecto.

Concluidas las intervenciones el Pleno, valorando la relevancia que para Villaharta supondría el contar con una Carretera Nacional desdoblada, acordó por unanimidad de los siete miembros asistentes que integran el número legal de los de la Corporación

Primero.- Instar al Gobierno Central a reformar el Proyecto de desdoblamiento de la N-432 (Badajoz-Granada)

Segundo.- Instar al Gobierno Central a incluir en los PGE la partida presupuestaria necesaria para retomar e iniciar dicho proyecto.

Tercero.- Instar al Gobierno Central a fijar un calendario de actuación del Proyecto indicado con un horizonte más cercano al año 2024.

Cuarto.- Dar traslado de estos acuerdos con a los Ayuntamientos con vinculación en la N-432 y a los Grupos Parlamentarios del Congreso de los Diputados.

5º.- CONVENIO SOBRE OFICINA PROVINCIAL DE COORDINACIÓN HIPOTECARIA

Por la Presidencia se dio cuenta del acuerdo adoptado por el Pleno Provincial en sesión de fecha 17 de febrero pasado en virtud del cual se crea la Oficina Provincial de Intermediación Hipotecaria de la Diputación, y se aprueba el Texto del Convenio Tipo.

Valorándose por los asistentes de forma favorable la iniciativa, el Pleno acordó, en votación ordinaria, por unanimidad de los siete miembros asistentes que conforman el número legal de los de la Corporación

PRIMERO.- Aprobar el Convenio de referencia cuya parte dispositiva reza como sigue:

“PRIMERA.- OBJETO.

El objeto del presente Convenio es establecer las líneas de colaboración entre la Diputación Provincial de Córdoba, a través de su Oficina Provincial de Intermediación Hipotecaria, y el Excmo. Ayuntamiento de Villaharta, para ofrecer a los ciudadanos y ciudadanas residentes en su término municipal el asesoramiento, la intermediación y la protección adecuadas para prevenir que, como consecuencia de la actual situación de crisis económica, puedan perder su residencia habitual y permanente, cuando atraviesen dificultades, constatadas por la citada Oficina, que la pongan en riesgo, con la finalidad de evitar que sean privadas de la misma.

Código seguro de verificación (CSV):

1526 50DE AA65 3197 DA79



(15)2650DEAA653197DA79

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villaharta.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretario-Interventor AGUIRRE FERNANDEZ HIPOLITO el 25/5/2016

Firmado por Alcalde-Presidente EXPOSITO GALÁN ALFONSO el 25/5/2016

En este sentido el Excmo. Ayuntamiento de Villaharta colaborará con la Oficina Provincial de Intermediación Hipotecaria en el intercambio de información y apoyo a las actuaciones necesarias, mediante las medidas que se derivan de la firma de este Convenio.

SEGUNDA.- AMBITO DE LA COLABORACIÓN

La Diputación Provincial de Córdoba, en el marco de sus competencias en materia de vivienda, ha puesto en marcha un Oficina Provincial de Intermediación Hipotecarias, para el asesoramiento, la intermediación y protección de las personas afectadas por la crisis económica y que se encuentren en riesgo de ser privadas de su residencia habitual y permanente.

El Excmo. Ayuntamiento de Villaharta , en el ámbito de su organización y estructura y en el marco de sus competencias en las materias de vivienda, consumo y servicios sociales, colaborará con la Diputación de Córdoba, comprometiéndose con los medios que para la resolución de los conflictos que tengan los residentes de su término municipal en relación con su residencia habitual y permanente.

TERCERA. - PERSONAS DESTINATARIAS

Serán destinatarios de la colaboración interadministrativa que se recoge en el presente Convenio los ciudadanos y ciudadanas que necesiten el asesoramiento, la intermediación y, en su caso, la protección adecuadas para prevenir la pérdida de su residencia habitual y permanente.

Dichas personas deberán residir en el término municipal del Ayuntamiento de Villaharta, acreditándolo mediante el empadronamiento, con dificultades económicas que pongan en peligro el mantenimiento de su residencia habitual y permanente y que demanden el apoyo de las administraciones firmantes para la búsqueda de una solución.

CUARTA.- ASESORAMIENTO Y ASISTENCIA

La Diputación de Córdoba, en su caso, a través del Oficina Provincial de Intermediación Hipotecaria, en el marco del ejercicio de sus funciones, prestará el asesoramiento que los ciudadanos y ciudadanas necesiten sobre los problemas económicos que padecen en relación a su residencia habitual y permanente. Asimismo dará difusión de sus actuaciones, al objeto de conseguir un mejor conocimiento sobre los derechos y obligaciones que tienen los residentes en su término municipal en relación a su vivienda.

El Excmo. Ayuntamiento de Villaharta se compromete, a través de sus servicios sociales y previa solicitud motivada de la citada Oficina, a realizar los informes necesarios para comprobar, con carácter de urgencia y en un plazo máximo no superior a quince días, la situación social y económica de las personas destinatarias de la presente colaboración interadministrativa, al objeto de determinar si la misma está en riesgo de exclusión social.

QUINTA.- REALOJO PROVISIONAL

La Diputación de Córdoba se comprometen a propiciar el realojo provisional en una vivienda de su titularidad o de sus entes instrumentales, en régimen de arrendamiento y siempre que tengan viviendas desocupadas, de las personas que hayan sido privadas del uso y disfrute de la vivienda habitual y permanente por razón del desahucio o lanzamiento por ejecución hipotecaria en virtud de resolución judicial, se encuentren en situación de riesgo de exclusión social y así se determine por el Oficina Provincial de Intermediación Hipotecaria.

SEXTA.- REGISTRO MUNICIPAL DE DEMANDANTES

El Excmo. Ayuntamiento de Villaharta, se compromete a facilitar a la Oficina Provincial de Intermediación Hipotecaria la información que le sea solicitada dimanante del Registro

Código seguro de verificación (CSV):

1526 50DE AA65 3197 DA79



(15)2650DEAA653197DA79

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villaharta.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretario-Interventor AGUIRRE FERNANDEZ HIPOLITO el 25/5/2016

Firmado por Alcalde-Presidente EXPÓSITO GALÁN ALFONSO el 25/5/2016

Municipal de Demandantes de Viviendas Protegidas, al objeto de poder ofrecer el mejor servicio a las personas que tienen dificultades para afrontar el pago de la cuota hipotecaria mensual de su residencia habitual y permanente, con sujeción a lo dispuesto por la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos y la normativa sectorial aplicable.

SÉPTIMA.- En lo no previsto en este convenio regirán la ley 711985, de 2 de Abril reguladora de las Bases del Régimen Local; el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto legislativo 781/1986 y la Ley de Contratos del Sector Público y demás disposiciones del Régimen Local y de derecho privado que resulten de aplicación."

SEGUNDO.- Autorizar al Alcalde Presidente a la suscripción de cuantos documentos administrativos sean necesarios para el buen fin de lo acordado

6.- ADHESIÓN AL CONVENIO PROVINCIAL SOBRE ESTACIONES DEPURADORAS DE AGUAS RESIDUALES

Por la Presidencia se dio cuenta de las gestiones llevadas a cabo por parte de Diputación Provincial de Córdoba a través de AGUAS DE CÓRDOBA, con la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, para coordinar, la culminación de las infraestructuras comprendidas en el Acuerdo de 10 de octubre de 2010 del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía que declara de interés de la Comunidad Autónoma las obras hidráulicas destinadas al objetivo de calidad de aguas.

En este sentido se dio cumplida cuenta del la Propuesta de Convenio Marco que comprende los Específicos de Colaboración entre ambas instancias, valorándose positivamente la culminación de este proceso en lo que concierne a este municipio. Visto lo anterior el Pleno en votación ordinaria y con el voto favorable de los siete miembros asistentes que integran el número legal de los de la Corporación acuerda, habilitar a la Alcaldía a manifestar en nombre de la Corporación la conformidad con el contenido de estas iniciativas que una vez plasmadas formalmente como propuesta serán sometidas al criterio de este órgano municipal.

7.- ADHESIÓN Y ACUERDOS DE GESTIÓN DEL PROGRAMA DE CONCERTACIÓN PROVINCIAL

Por la Presidencia se dio cuenta de la asignación derivada de la Concertación Provincial (PROGRAMA ANUAL DE CONCERTACIÓN Y EMPLEO CON LOS MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES AUTONOMAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA) que en este Ejercicio asciende a 110.318,15 euros.

Valorando positivamente el contenido del Programa y visto el artículo 2 de la Ordenanza reguladora de Concertación de la Diputación de Córdoba con las Entidades Locales de la Provincia y el Modelo de Convenio Marco

Código seguro de verificación (CSV):

1526 50DE AA65 3197 DA79



(15)2650DEAA653197DA79

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villaharta.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretario-Interventor AGUIRRE FERNANDEZ HIPOLITO el 25/5/2016

Firmado por Alcalde-Presidente EXPOSITO GALÁN ALFONSO el 25/5/2016

publicado en el B.O.P. Número 50, de 15 de los corrientes. Atendiendo a lo previsto la Estipulación sexta del referido Modelo y a la luz del Expediente Tramitado el Pleno, en votación ordinaria acuerda por unanimidad de los siete miembros asistentes que conforman el número legal de los de la Corporación, ratificar el contenido del Convenio suscrito y habilitar a la Alcaldía a la promoción de los trámites necesarios para la presentación, gestión y justificación de los Proyectos afectados al referido programa de concertación.

8.- MOCIÓN DEL GRUPO DEL PARTIDO POPULAR RELATIVA AL IMPUESTO DE SUCESIONES

Se dio lectura al contenido de la Moción suscrita por el Grupo Popular que presenta el siguiente contenido

MEDIDAS EN EL IMPUESTO DE SUCESIONES Y DONACIONES PARA ACABAR CON LA DISCRIMINACIÓN QUE SUFREN LOS ANDALUCES

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El ejercicio de desarrollo autonómico de las competencias cedidas en el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones en Andalucía ha provocado un agravio comparativo y una discriminación a las familias andaluzas, respecto a las familias de otras comunidades autónomas en las que se han regulado unas disposiciones que contemplan un mejor tratamiento fiscal, especialmente en el ámbito familiar. Este hecho convierte a los andaluces en los españoles que más impuestos pueden llegar a pagar por esta figura tributaria cuando reciben donaciones o herencias.

Se está penalizando la capacidad de consumo y de ahorro de las familias andaluzas, circunstancia que se ve refleja claramente en el número de familias que se ven obligadas a pedir un crédito avalado por el propio inmueble que se hereda y, lo que es peor, es el número de aquellas que ni siquiera lo consiguen viéndose obligadas a desistir de este derecho.

En 2014 hubo en Andalucía 5.980 renunciaciones a una herencia, un 24 % más que el año anterior, siendo de las Comunidades Autónomas donde más han aumentado, y entre enero-septiembre de 2015 estas renunciaciones han crecido un 15 %, muy por encima del dato nacional.

Todo esto interfiere negativamente en la actividad de los sectores productivos y la creación de empleo. Las pymes, los autónomos, y en particular los agricultores, exigen cambios en la normativa autonómica, en la misma línea que otras comunidades, que faciliten el relevo generacional actualmente trabado y discriminado por este impuesto en Andalucía.

Además con estas condiciones se genera ineficiencia recaudatoria, ya que la elevada fiscalidad autonómica en Andalucía en comparación con otras Comunidades estimula la huida de contribuyentes que prefieren tributar en otros territorios, la elusión fiscal, e incluso el fraude; a la vez que desincentiva la

Código seguro de verificación (CSV):

1526 50DE AA65 3197 DA79



(15)2650DEAA653197DA79

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villaharta.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretario-Interventor AGUIRRE FERNANDEZ HIPOLITO el 25/5/2016

Firmado por Alcalde-Presidente EXPOSITO GALÁN ALFONSO el 25/5/2016

generación de riqueza y empleo, resultando finalmente una pérdida de recursos con los que financiar los servicios públicos y afectando a la totalidad de los andaluces.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Popular propone a este Pleno para su aprobación el siguiente **ACUERDO**:

Instar a la Junta de Andalucía a adoptar las medidas necesarias para impulsar la aprobación, en este mismo ejercicio 2016, de reducciones que eviten el error de salto, así como las deducciones y bonificaciones autonómicas en el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones con el fin de acercar la tributación de este impuesto a los mejores tratamientos fiscales que se dan en otras Comunidades Autónomas y así acabar con la discriminación que padecen los contribuyentes andaluces.

Concluida la lectura el Sr. León Fortea, Portavoz proponente, significó que con tales propuestas se solventaría una discriminación que grava a los residentes en Andalucía y que, dado que la recaudación obtenida tampoco es relevante, lo ideal sería fijar, como en otras Comunidades una bonificación al 99 por ciento de la cuota.

Por el grupo socialista el Portavoz, Sr. Gavilán González aun reconociendo disfunciones, no coincide con la visión expresada de que en Andalucía se discrimine ya que la inmensa mayoría de los casos disfruta de la no sujeción entre familiares directos que asciende a ciento setenta y cinco mil euros, señalando igualmente que la regulación del impuesto es de competencia estatal y que es al Estado a quien correspondería su derogación.

En la réplica el Sr. León Fortea señaló que si bien es un impuesto de competencia estatal, no puede ser suprimido sin el consenso del Consejo de Política Fiscal y Financiera en el que participan las CCAA, a lo que el Sr. Gavilán González respondió que tal acuerdo nunca iba a admitirse sin una contraprestación estatal de la recaudación dejada de percibir.

Por último el Sr. Gavilán González señaló que en ningún caso la disminución de ingresos públicos debiera suponer una merma de los servicios prestados a la ciudadanía y que

Concluido el debate, el Pleno en votación ordinaria y con el único voto a favor del Sr. León Fortea del Grupo Popular y los seis votos en contra de los integrantes del Grupo Socialista, acordó rechazar el contenido de la Moción transcrita.

9.- MOCIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA RELATIVA AL IMPUESTO DE SUCESIONES

Aprobada por unanimidad la urgencia del asunto epigrafiado, por el Portavoz Socialista Sr. Gavilán González se justifica abordar la propuesta desde una visión objetiva, ausente de partidismo y buscando corregir los errores que

Código seguro de verificación (CSV):

1526 50DE AA65 3197 DA79



(15)2650DEAA653197DA79

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villaharta.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretario-Interventor AGUIRRE FERNANDEZ HIPOLITO el 25/5/2016

Firmado por Alcalde-Presidente EXPOSITO GALÁN ALFONSO el 25/5/2016

puedan plantearse en la gestión del tributo evitando los mecanismos y fórmulas evasivas en fraude de ley y arbitrando una progresividad justa.

A la luz de estas circunstancias el Pleno acordó, por mayoría de seis votos a favor de los miembros del Grupo Municipal Socialista y el voto en contra del representante del Grupo Popular

Instar a la Junta de Andalucía a impulsar en el actual ejercicio de 2016, una reforma de este Impuesto que mejore su progresividad y corrija el error de salto de la norma actual, favoreciendo de esa manera la protección fiscal de las clases medias y trabajadoras.

Instar a la Junta de Andalucía y a la Administración General del Estado a que cada una en el ámbito de sus competencias promueva las reformas necesarias para reforzar tanto la progresividad de la escala como para impedir que mediante fórmulas evasivas y en fraude de ley (Sociedades Interpuestas, transmisiones ficticias u otras) se eluda con el cabal cumplimiento de la obligación general de contribuir con este tributo, desapareciendo así cuanto de discriminatorio para las personas físicas pueda derivarse de la situación actual.

No se formularon Ruegos ni Preguntas

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veinte horas y cuarenta y quince minutos, del día de su comienzo, la Presidencia levantó el acto, dándolo por finalizado, de todo lo cual, con el Visto Bueno del Sr. Alcalde-Presidente, **Doy fe.**

Vº Bº
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

Código seguro de verificación (CSV):

1526 50DE AA65 3197 DA79



(15)2650DEAA653197DA79

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villaharta.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretario-Interventor AGUIRRE FERNANDEZ HIPOLITO el 25/5/2016

Firmado por Alcalde-Presidente EXPOSITO GALÁN ALFONSO el 25/5/2016